República de Colombia

SCO123991317

NÚMERO DE ESCRITURA: CIENTO CUARENTA Y NUEVE (N°. 149) FECHA: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE SAN JUAN DE ARAMA-META		
MATRICULA INMOBILIARIA 236-63404	CEDULA CATASTRAL No. ACTUAL. 50663010000430017000 ANT. SIN INFORMACION	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
	SAN JUAN DE ARAMA	META
URBANO (X) RURAL ( )	NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DEL (DE LOS) INMUEBLE (S): 1) CARRERA 9 No. 8-26-28 BARRIO LA LIBERTAD	
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO
CÓDIGO DELACTO	CLASE DE ACTO	VALOR ACTO PESOS
0911000000	DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO	$20.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
OTORGANTE DECLARACIÓN DE MEJORAS FLORALBA ORTIZ PINTO		C.C. N° 40.355.349

En el Municipio de San Juan de Arama, Departamento del Meta, República de Colombia a los veinte (20) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) al DESPACHO DE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE SAN JUAN DE ARAMA cuyo titular es PEDRO ALFONSO PABÓN PARRA. ----------

----------DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO----------

Compareció: La señora FLORALBA ORTIZ PINTO quien dijo ser mayor de edad, vecina, domiciliada y San Juan de Arama – Meta, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. N° 40.355.349 expedida en Lejanías – Meta, estado civil soltera, ocupación: ama de casa, y manifestó, : ----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PRIMERO: Que es el propietaria única del inmueble ubicado en la 1) CARRERA 9 No. 8-26-28 BARRIO LA LIBERTAD, del Municipio de San Juan Arama - Meta, con matricula inmobiliaria No. 236-83404 CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL. ACTUAL. 50683010000400017000 ANT. SIN INFORMACION cuya extensión superficiaria es de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METRES CUADRADOS (450MT2) y que se determina por los siguientes linderos generales tomados de la Escritura Pública número ciento noventa y nueve (199) de fecha veintisiete (27) de diciembre el dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaria Única del Círculo de San Juan de Arama - Meta:----------

NORTE: PREDIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA EXTENSION 9,08 MTS, PREDIO YORLADIS RODRIGUEZ EXTENSION 21,92 MTS, SUR: PREDIO BLANCA LIBIA BERNAL EXTENSION 12,00 MTS, PREDIO MARY SHIRLEY RIAÑO EXTENSION 19,60 MTS, ORIENTE: PREDIO EFRAIN ANTONIO MARTINEZ EXTENSION 11,00 MTS, OCCIDENTE: CARRERA 9 EXTENSION 11,00 MTS y encierra. Inmueble debidamente registrado al folio de Matricula Inmobiliaria N° 236-83404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martin- Meta, para lo cual presentan el Certificado de Tradición y Libertad para su protocolización el cual se tiene por protocolizado en este instrumento público.----------

SEGUNDO: Que por medio de este público instrumento declara las siguientes mejoras y construcciones que hacen parte del inmueble identificado en la cláusula anterior: uso: mixto. Numero de pisos: uno. Área total y delo lote según certificado de tradición y libertad: 346mts2. Área construida existente: 139.6mts2. Área libre: 206.4mts2. Estrato: Dos. Planos: diez (10). Todo lo anterior de acuerdo con la Resolución Administrativa cero veintiséis (026) de fecha ocho (8) de octubre del dos mil veinte 2020, expedida por LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUTCURA DEL MUNICIUPIO DE SAN JUAN DE ARAMA – META, "por medio de la cual se concede reconocimiento de existencia de una edificación" a la señora FLORALBA ORTIZ PINTO en el predio ubicado en ubicado en 1) CARRERA 9 No. 8-26-28 BARRIO LA LIBERTAD, expedida por LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUTCURA DEL MUNICIUPIO DE SAN JUAN DE ARAMA – META, notificación personal de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veinte, constancia de ejecutoria de fecha

República de Colombia

SCO723991319

veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), documentos que se aportan y se entienden protocolizados. ----------

TERCERO: VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN DECLARADA Y ADVERTENCIAS ARTICULO 61 INCISO 6 DE LA LEY 2010 DE 2019. - La compareciente manifiesta que el valor real de las mejoras declaradas es de la suma veinte millones de pesos ($ 20.000.000) moneda corriente. De acuerdo con lo establecido en **ARTICULO 61 INCISO 6 DE LA LEY 2010 DE 2019.** en la escritura pública de enajenación o declaración de construcción, las partes deberán declarar, bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan deberá informarse el precio convenido en ellos, en la misma escritura se debe declarar que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o, de lo contrario, deberá manifestarse su valor. El notario interrogó al compareciente sobre los anteriores puntos ante lo cual declaró bajo juramento que el valor incluido en ésta acto de declaración de construcción es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. ----------

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

CON EL PRESENTE INSTRUMENTO SE TRANSCRIBEN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES (Aquí ellos). ----------

1) PAZ Y SÁLVO DE IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL: $63 ESCUDO (Aparte). MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA META (Aparte) SECRETARIA FINANCIERA(Aparte) NIT 800098205-6 (Aparte) PAZ Y SALVO.(Aparte) EL (A) SUSCRITO (A) Secretaria Arministrativa y Financiera DE LA ALCALDÍA (Aparte)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ARAMA (Aparte) CERTIFICA (Aparte) Que el (los) señor (es)-(Aparte) LIZARAZO BAQUERO URIEL C.C. 000079288062 (Aparte) Se encuentra a PAZ Y SALVO con la tesoreria municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, hasta el 31 de diciembre de 2020. (Aparte) Respecto del predio que a continuación se relaciona. (Aparte) Numero catastral 010000430017001 (Aparte) Dirección K 9 8 26 28 (Aparte) Área total O Hectáreas y 0 metros (Aparte) Área construida 62 Metros (Aparte) Avaluó actual 5.659.000 (Aparte) El original del presente paz y salvo es válido para Tramites Del Interesado (Aparte) Expedido en Municipio De San Juan de Arama-Meta a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 2020 y vence el 31 de diciembre de 2020. (Aparte) Nota: si hay equivocación con relación a la obligación de pagar o en cuanto al monto, tal error no exime al contribuyente del pago igualmente el contribuyente no puede invocar el error para negar el pago del impuesto. (Aparte) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA META NO SE COBRA IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL POR LO TANTO NO SE EXPIDE PAZ Y SALVO POR ESTE CONCEPTO: (Aparte) Firma legible ADRIANA MARIA RODRIGUEZ PALOMINO (Aparte) Secretaria Administrativa y Financiera (Aparte) OPORTUNIDADES CON EQUIDAD SOCIAL. ----------

2.) PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META: GOBERNACIÓN DEL META NIT: 892.000.148-8 PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL No. REF: 44796 ESCUDO EL META Tierra de Oportunidades La Gobernación del Meta CERTIFICA QUE El bien inmueble de propiedad de se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN. DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 44796 VALIDO HASTA 31/12/2020 REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL 010000430017001 DIRECCIÓN DEL PREDIO CARRERA 9 N. 8 26 28 PROPIETARIO DEL PREDIO IDENTIFICACIÓN Documento Certificado por: firma mecánica ilegible Haidy Villalba Moreno Rentas Gerente de Rentas De conformidad al decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005 la firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Se expide el presente certificado a los 20/11/2020.----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída que fue por los comparecientes la presente escritura, la aprobaron y firmaron por sí ante mí y conmigo el Notario

República de Colombia

SCO923991318

que de todo lo actuado doy fe. La Notaria advierte a los comparecientes que si encuentran alguna inconsistencia en el contenido de la presente escritura lo manifiesten para su corrección antes de firmar o de lo contrario será de su absoluta responsabilidad. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial de seguridad: SCO123991317, SCO723991319, SCO923991318.----------

Derechos notariales	$	190.670
Recaudos fondo	$	9.900
Recaudos Super.	$	9.900
I.V.A.	$	36.227
BIOMETRIA	$	6.188

OTORGANTE:

DECLARACION DE MEJORAS

(IND. DER)

Floralba ortiz pinto

FLORALBA ORTIZ PINTO

C.C. Nº 40.355.349 expedida en Lejanías – Meta

Gmail: visdafatima.2904@gmail.com ocupación: Ama de casa celular: 3123977682

PEDRO ALFONSO PABÓN PARRA

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

que de todo lo actuado doy fe. La Notaria advierte a los comparecientes que si encuentran alguna inconsistencia en el contenido de la presente escritura lo manifiesten para su corrección antes de firmar o de lo contrario será de su absoluta responsabilidad. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial de seguridad: SCO123991317, SCO723991318, SCO923991319.----------

Derechos notariales	$	190.670
Recaudos fondo	$	9.900
Recaudos Super.	$	9.900
I.V.A.	$	38.227
BIOMETRIA	$	6.186

OTORGANTE:

DECLARACION DE MEJORAS

(IND. DER)

Floralba ortiz pinto

FLORALBA ORTIZ PINTO

C.C. Nº 40.355.349 expedida en Lejanías – Meta

Gmail: yisdafatiavc.29@gmail.com ocupación: Ama de casa celular: 3123977682

PEDRO ALFONSO PATRÓN PARRA

NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

32

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de San Juan de Arama, Departamento de Meta, República de Colombia, el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Circulo de San Juan de Arama, compareció:

FLORALBA ORTIZ PINTO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0040355349.





Floralba ortiz pinto

-------- Firma autógrafa --------

62bSrjcegy9
20/11/2020 - 16:30:41:679

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO, con número de referencia 149 del día 20 de noviembre de 2020.



PEDRO ALFONSO [illegible] PARRA
Notario Único del Círculo de San Juan de Arama

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 62bSrjcegy9

NOTARIA UNICA DE SAN JUAN DE ARAMA

Primera
149 20-NOV 2020
Tres (03)
Interesado

23 NOV 2020



14 38

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA URBANA

En la ciudad de San Juan de Arama, Departamento del Meta, República de Colombia, a los siete (.7.) días del mes de agosto del año (.2018.), compareció URIEL LIZARAZO BAQUERO vendedor, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de San Juan de Arama, de estado civil (casado, con sociedad conyugal vigente), identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.288.062 de BTÀ, quien obra en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el Vendedor, por una parte, y por la otra, (FLORALBA ORTIZ PINTO), de nacionalidad Colombiana, con domicilio en la ciudad de San Juan de Arama, de estado civil (casada con sociedad conyugal vigente), identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.355.349 de LEJANIAS, quien para efectos de este contrato obra en nombre propio y se denominará el Comprador, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de compraventa sobre bien inmueble, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por medio del presente contrato de compraventa el vendedor se compromete a titulo de venta al comprador un inmueble ubicado en el barrio La Libertad del municipio de San Juan de Arama y cuya nomenclatura corresponde a la carrera 9 No. 8 – 26 – 28 junto con el terreno en que se levanto su construcción, con todas sus anexidades, con cédula catastral número 010000400017001, cuyos linderos particulares son: 11 metros con la carrera 9, al sur, 38 metros con la señora MELIDA ROMERO, al norte con los herederos del señor EFRAIN RODRIGUEZ (Q.P.D.) al oriente 11 metros con el señor MIGUEL MONRROY, además incluye los servicios conectados de energía electrica, acueducto y alcantarillado

Parágrafo: No obstante la mención de la cabida y linderos la presente compraventa se hace como de cuerpo cierto.

SEGUNDA: El precio de venta del Inmueble es la suma de CINCUENTA Y UN MILLON DE PESOS $ (51.000.000), suma que el Vendedor pagará al Comprador, así: treinta millones de pesos ($30.000.000) a la firma de este documento y veintiun millones de pesos ($21.000.000) al momento de entregar la escritura pùblica del inmueble (objeto de este contrato) a nombre de la compradora.

Parágrafo: El vendedor se compromete a entregar cubrir los gastos pertinentes del tramite de escritura pùblica como son los que correspondan al municipio y notaria donde se llevo a cabo las diligencias.

TERCERA: El Vendedor de manera expresa declara que el Inmueble es propiedad familiar con su señora madre, la señora FLOR LUCIA BAQUERO DE LIZARAZO, que